Diego Jaimes
Cordial Saludo, Por medio de la presente me permito remitir respuesta al Derecho de Petición RAD. 4316 del 22/07/2025 tanto al peticionario como a la Sec de Inf

mié, 30 jul, 11:09 a.m. (hace 5 días)

DIANA MARCELA SUAREZ FAJARDO
para mí

8:00 a.m. (hace 1 hora)

Traducir al español

Cordial saludo,
Remito documento visado, para trámite de firma y envío.
Gracias.

--

Abog. Diana Marcela Suárez Fajardo
Profesional Contratista – Dependencia Jurídica
Secretaría del Planeación del Municipio de Floridablanca
Calle 5 No 8 -25 Piso 3 PBX 6076497777

Alcaldía Municipal de Floridablanca

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Diego Jaimes <abogadodiegofernandojaimes10@gmail.com>
para DIANA

30 jul 2025, 11:09 a.m. (hace 5 días)

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitir respuesta al Derecho de Petición RAD. 4316 del 22/07/2025 tanto al peticionario como a la Sec de Infraestructura, de igual manera se adjunta el traslado a las distintas secretarías del Municipio de Floridablanca para su respectiva revisión y aprobación.

Atentamente

Diego Fernando Jaimes Herrera
Abogado Esp. Derecho Constitucional

•••

4 archivos adjuntos • Analizado por Gmail









DIANA MARCELA SUAREZ FAJARDO
para mí

8:00 a.m. (hace 1 hora)

Traducir al español

Cordial saludo,
Remito documento visado, para trámite de firma y envío.
Gracias.

--

Abog. Diana Marcela Suárez Fajardo
Profesional Contratista – Dependencia Jurídica
Secretaría del Planeación del Municipio de Floridablanca
Calle 5 No 8 -25 Piso 3 PBX 6076497777

Alcaldía Municipal de Floridablanca

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Remision Sec Infr...

D

Diego Jaimes
para Secretaria

10:03 a.m. (hace 0 minutos)

de: **Diego Jaimes** <abogadodiegofernandojaimes10@gmail.com>
para: Secretaria de Planeacion Floridablanca <planeacion@floridablanca.gov.co>
fecha: 4 ago 2025, 10:03 a.m.
asunto: Fwd: PETICION RAD 475-2025
enviado por: gmail.com

Cordial Salu

Me permito
encuentra re

xos para la impresión, tramite de firma y envío respectivo, el documento se
quietud

Atentamente

Diego Fernando Jaimes Herrera
Abogado Esp. Derecho Constitucional

Asesor Jurídico CPS – Secretaría de Planeación Floridablanca

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



Remision Sec Infr...

PDF

0475.pdf

Diego Jaimes
para DIANA

10:07 a.m. (hace 0 minutos)

Cordial Saludo,
Dra Diana, dentro de la respuesta y según su solicitud, también se realizó oficio donde se le da respuesta al peticionario y se da traslado/remisión a las demás dependencias, esos dos oficios faltan por revisar y aprobar.
Muchas Gracias

Cordialmente

Diego Fernando Jaimes Herrrera
Abogado Esp. Derecho Constitucional / Cps - Sec Planeación

•••

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail


Traslado DERECH...


Respuesta Derec...

Responder Reenviar

Floridablanca, 17 de Julio de 2025

Señor:
JOSE IGNACIO REYES GUTIERREZ
Joregu2011@hotmail.com
LIDER SOCIAL Y VEEDOR CIUDADANO
Floridablanca

RS –SP: 2730

REF: Respuesta DERECHO DE PETICION No.
RAD. 3480 del 17/06/2025.

Cordial Saludo,

En atención a su comunicación recibida el día 17 de Junio de 2025, identificado según referencia, mediante la cual presenta derecho de petición, después de su análisis, se concluye que la Secretaría de Planeación Municipal de Floridablanca no es la dependencia competente para resolver el asunto de fondo a lo planteado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, su solicitud ha sido remitida a la Secretaría Jurídica, Oficina de Contratación, Secretaría de Infraestructura del Municipio de Floridablanca siendo estas la dependencias competentes a nivel Municipal, para que se surta el trámite correspondiente y se le remita una respuesta de fondo por parte de ellos a su Despacho.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Planeación del Municipio de Floridablanca resuelve su petición, cualquier información adicional, con gusto será atendida al correo electrónico planeacion@floridablanca.gov.co

Sin otro particular y agradeciendo a la presente,

Cordialmente,

ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Secretario de Planeación de Floridablanca

Proyecto: *Diego Fernando Jaimes Herrera*
Asesor Jurídico CPS – Secretaria de Planeación Floridablanca.

Revisó: *Diana Marcela Suarez*
Asesora Jurídica CPS – Secretaria de Planeación Floridablanca

Anexo: *Soporte oficio de Remisión Derecho de Petición Rad. R- 2729 del 17/07/2025, soporte de envío.*

Floridablanca, 12 de junio de 2025

Señores:
Oficina Asesora Jurídica
Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRÁN
Municipio de Floridablanca
notificaciones@floridablanca.gov.co / tutelas@floridablanca.gov.co
Carrera 5 No. 4 – 30
(607) 6911050 Ext 2201
Floridablanca

RS –SP: 2178

Referencia: Respuesta RAD. S.P. 3153 del 29/05/2025.

Asunto: Respuesta AUTO REQUERIMIENTO PREVIO APERTURA INCIDENTE DESACATO 2018-00354-00

Cordial Saludo,

Atendiendo el contenido de la solicitud, la cual se transcribe para mayor claridad, nos permitimos en términos de cordialidad emitir pronunciamiento conforme a documentos compartidos, en los siguientes términos:

> *De manera atenta se remite REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO, para su conocimiento y multas pertinentes. Respetuosamente, se solicita se brinde respuesta en la menor brevedad posible, para así evitar sanciones por desacato a lo ordenado por el despacho. "(...)En atención a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, SE REQUIERE a las siguientes personas, para que en el término perentorio de veinticuatro (24) horas contadas a partir de que reciban la presente comunicación, den cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho el quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), confirmada parcialmente por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga*
> *mediante fallo de segunda de instancia del dos (2) de agosto de dos mil dieciocho (2018)(...)"*

Respuesta: Frente a lo ordenado, esta Secretaría considera pertinente precisar que **no tiene competencia funcional ni responsabilidad directa o indirecta** en el cumplimiento de lo ordenado en el mencionado fallo. La función de adelantar la **defensa judicial del municipio** y de coordinar el **cumplimiento de las órdenes judiciales** emitidas contra la administración municipal recae exclusivamente sobre la **Secretaría Jurídica del Municipio**, conforme a las competencias asignadas en el manual de funciones y la normatividad interna que rige la estructura administrativa municipal.

En consecuencia, la Secretaría de Planeación no ha sido parte en el trámite de tutela, ni ha sido notificada como autoridad obligada al cumplimiento de lo allí dispuesto, ni tiene facultades para ejecutar lo ordenado por el despacho judicial en trámite de primera instancia.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita al despacho tener en cuenta esta manifestación para efectos de esclarecer la **falta de competencia y de responsabilidad de esta Secretaría** en los hechos que originaron el incidente de desacato, y para que se traslade la actuación a la dependencia competente, esto es, la **Secretaría Jurídica del Municipio de Floridablanca**, quien está a cargo de coordinar y garantizar el cumplimiento de los fallos judiciales, Maxime cuando la vinculación directa de la acción constitucional enfatiza al Municipio de Floridablanca y no al despacho que lidero.

Por su parte, en atención al análisis de las partes resolutivas de las sentencias judiciales proferidas tanto en primera, como en segunda instancia, se observa lo siguiente:

En trámite de primera instancia, el Despacho, en el numeral tercero de la parte resolutiva, **ordenó a la Alcaldía Municipal de Floridablanca** adelantar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación de la providencia, el diseño de un plan de acción en conjunto con el **Acueducto Metropolitano de Bucaramanga** y la **Asociación Social El Páramo (ASOVISOP)**.

No obstante, en decisión proferida en segunda instancia, el Despacho, en el numeral tercero de la parte resolutiva, **ordenó revocar** el numeral tercero de la sentencia de **primera instancia,** por tal motivo, revoco lo anteriormente ordenado a la **Alcaldía Municipal de Floridablanca.**

En mérito de lo anterior, se devuelve la presente comunicación a ese despacho para su correspondiente revisión y pronunciamiento.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Planeación del Municipio de Floridablanca resuelve su petición, cualquier información adicional, con gusto será atendida al correo electrónico planeacion@floridablanca.gov.co

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Secretario de Planeación de Floridablanca

Proyecto: *Diego Fernando Jaimes Herrera*
Asesor Jurídico CPS – Secretaría de Planeación Floridablanca

Floridablanca, 03 de Julio de 2025

Señora:
CLAUDIA ROCIO SUAREZ MANTILLA
Delegada Recaudadora SAYCO SANTANDER
recaudo_santander@sayco.org

RS –SP: 2519

REF: Respuesta DERECHO DE PETICION DE DERECHOS DE AUTOR JUNIO 6 DE 2025.

Asunto: Respuesta Derecho de P. RAD. I.S.P.3302 del 09/06/2025.

Cordial Saludo,

En atención a su comunicación recibida el día 06 de Junio de 2025, mediante la cual presenta derecho de petición relacionado con respecto a la protección de derechos de autor, me permito informarle que, después de su análisis, se concluye que la Secretaría de Planeación Municipal de Floridablanca no es la autoridad competente para resolver el asunto de fondo planteado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, su solicitud ha sido remitida a la Secretaría Jurídica y a la Secretaría del Interior del Municipio de Floridablanca, siendo esta la dependencia competente a nivel Municipal, para que se surta el trámite correspondiente y se le remita una respuesta de fondo por parte de ellos a su Despacho.

Sin otro particular y agradeciendo a la presente,

Ing. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Secretario de Planeación de Floridablanca

Proyecto: *Diego Fernando Jaimes Herrera* DJ
Asesor Jurídico CPS – Secretaria de Planeación Floridablanca

Anexo: *Remisión Derecho de Petición Rad. R- 2520 del 03/07/2025.*

Floridablanca, 03 de Julio de 2025

Doctor:
MIGUEL ANDERSON BELTRAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Floridablanca
notificaciones@floridablanca.gov.co

Señores:
SECRETARIA DE INTERIOR
Correo Electrónico: interior@floridablanca.gov.co
Carrera 5 No. 4 – 30
(607) 6911050 Ext 2201
Floridablanca

RS –SP: 2520

REF: Traslado DERECHO DE PETICIÓN - DERECHOS DE AUTOR JUNIO 6 DE 2025.

Asunto: Remisión Derecho de P. RAD. I.S.P.3302 del 09/06/2025.

Cordial Saludo,

La Secretaría de Planeación del Municipio de Floridablanca, dando cumplimiento a las disposiciones legales [1], y atendiendo asuntos que son de su competencia, por medio del presente, en términos de cordialidad, me permito remitir solicitud realizada por la Dra. CLAUDIA ROCIO SUÁREZ MANTILLA, Delegada Recaudadora SAYCO SANTANDER. Lo anterior, acorde al asunto en materia y conforme a sus competencias administrativas, si se tiene en cuenta que lo solicitado corresponde a:

"PRIMERO: Solicito al Sr. Alcalde Municipal, informar por escrito a los Secretarios de despacho pertinentes, Inspectores de Policía, funcionarios o dependencias delegadas para expedir Resolución de permisos para la realización de eventos donde se ejecuten obras musicales en su jurisdicción para que, se verifique en cada solicitud de evento o espectáculo público, la presentación de licencia de uso de obras musicales y en caso de que esta sea presentada por una persona u organización, no reconocida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, como Sociedad de Gestión Colectiva, se le requiera los requisitos de ley para ser consideradas como validas, los cuales son: □ Especificar el repertorio autorizado; □ Acreditar la

[1] ***"Ley 1755 del 2.015 ARTÍCULO 21.*** *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

titularidad; □ Acreditar la representación de los titulares (contrato); y □ Especificar el uso. SEGUNDO: Solicito al Sr. Alcalde y/o Secretario de gobierno NO OBVIAR Y EXIGIR la presentación del paz y salvo de los derechos de autor correspondiente a la sociedad de gestión colectiva SAYCO, en los casos que el organizador del evento presente comprobante de pago y/o paz y salvos expedidos por las organizaciones ACIMCOL, ANGEYDACOL, DINALO UPIDIR, ANAICOL, GARRIDO ABAD, REVMUSIC, catalogadas como gestores individuales, teniendo en cuenta que los paz y salvos expedidos por estas entidades NO REEMPLAZA O SUSTITUYEN, el pago de los derechos de autor de las obras representadas y administradas por SAYCO que corresponde actualmente al 99% del catálogo mundial TERCERO: Solicito en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, se vincule a SAYCO en calidad de Sociedad de Gestión Colectiva, como tercero interesado dentro de los procesos administrativos en los cuales se pretenda otorgar Resolución de permiso para la ejecución de espectáculos públicos o actividades de aglomeración de público con el fin de verificar la administración de las obras musicales a comunicarse, en los términos del artículo 158 de la Ley 23 de 1982, para la comunicación respectiva se tendrán como direcciones de notificación la siguiente: recaudo_santander@sayco.org. CUARTO Solicito al sr alcalde Municipal, me expida copia de las actuaciones, documentos y tramites que se genere del presente derecho de petición; si la expedición de copias genera algún costo favor informar el valor de este, el acto administrativo que fija dicho valor y la cuenta o lugar donde se deban consignar los dineros".

Se considera pertinente en el evento de no contar con adopción de medidas por su Dependencia, se realicen los trámites legales oportunos y se tomen las medidas necesarias para atender el requerimiento solicitado, dando respuesta directa a la peticionaria.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Planeación del Municipio de Floridablanca queda atenta a cualquier información requerida, la cual con gusto será atendida en el correo electrónico planeacion@floridablanca.gov.co

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Secretario de Planeación de Floridablanca

Proyecto: *Diego Fernando Jaimes Herrera* DJ
Asesor Jurídico CPS – Secretaria de Planeación Floridablanca

Anexo: Requerimiento Peticionaria Rad. R- 3302 del 09/06/2025.

Copia: Dra. ***CLAUDIA ROCIO SUAREZ MANTILLA*** *- Delegada Recaudadora SAYCO SANTANDER - recaudo_santander@sayco.org*

Floridablanca, 17 de Junio de 2025

Doctora:
Diana Milena Vila Flórez
Oficina de Contratación
Municipio de Floridablanca
contratacion@floridablanca.gov.co

Doctor:
MIGUEL ANDERSON BELTRAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Floridablanca
notificaciones@floridablanca.gov.co

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Correo Electrónico: infraestructura@floridablanca.gov.co

Señores:
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Correo Electrónico: desarrollosocial@floridablanca.gov.co

RS –SP: 2729

REF: Traslado DERECHO DE PETICION No. RAD.S.P. 3480 del 17/06/2025.

Cordial Saludo,

La Secretaría de Planeación del Municipio de Floridablanca, dando cumplimiento a las disposiciones legales [1], y atendiendo asuntos que son de su competencia, por medio del presente, en términos de cordialidad, me permito remitir solicitud realizada por el LIDER SOCIAL Y VEEDOR CIUDADANO **JOSE IGNACIO REYES GUTIERREZ**. Lo anterior, acorde al asunto en materia y conforme a sus competencias administrativas, si se tiene en cuenta que lo solicitado corresponde a:

"En mi condición de ciudadano como líder social y Veedor Ciudadano: 1. Copia de la hoja de Ruta que deben cumplir los contratistas para obtener un contrato de prestación de servicios (CPS). 2. Copia del Manual de Funciones para todos los funcionarios que prestan sus servicios profesionales y/o corrientes al servicio de la administración Municipal Floridablanca. 3.Allegar el soporte y constancias de la cantidad de contratos que adjudican por año la administración municipal. 4. Allegar copia del contrato de la entidad que presta los servicios Generales para la administración. 5. Allegar copia con soportes, actas, valor total y certificación con su garantía, que se invirtió en el actual ascensor interno de la administración y las inversiones con los mantenimientos realizados al antiguo y obsoleto ascenso de uso dado por décadas, al poco servicio prestado para las personas

[1] ***"Ley 1755 del 2.015 ARTÍCULO 21.*** *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

con discapacidad, adulto mayor. 6. Allegar copia uy soportes de las inversiones realizadas a los escenarios deportivos del municipio. 7. Allegar copia y soportes de las inversiones realizadas en Gimnasios, parques infantiles al municipio. 8. Allegar las actas, certificados y contratos para la gran inversión realizada en la REMODELACION del parque principal de Floridablanca, con la resolución avalado por el concejo municipal. 9. Allegar copia con soportes, actas, resoluciones, de las inversiones de todos los eventos que lleva esta administración municipal en eventos de ferias, y todo lo concerniente al servicio de la comunidad. 10. Allegar copia y listado de cuantos centros vida hay activos en el municipio con su respectiva documentación. 11. Allegar las copias y actas de la construcción del nuevo centro de salud, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en la vereda Río Frío, específicamente para el sector de La Hormiga. 12. allegar soportes que se están realizando para las inversiones en la malla vial, cuales sectores vienen siendo intervenidos, que construcción de placa huellas, que se hizo en el kilómetro 17 y cuanto en huellas de concreto reforzado en el kilómetro 19. 13. Allegar los soportes gestionados adelantan, ejecutan en predios de los barrios y cuáles de ellos para la construcción de salones comunales, listado de los barrios intervenidos, o para intervenir. 14. allegar los soportes que están desarrollando en equipamientos comunitarios urbanos, incluyendo cuales plazas de mercado, cuantos y cuales barrios han sido beneficiadas. 15. Allegar los soportes de las inversiones realizadas a las 16 Aulas educativas del Municipio florideño, en que artículos, accesorios, implementos se han invertido. 16. Allegar soportes y certificaciones de las inversiones realizadas en los Bloques de la urbanización de Bucarica a la fecha de hoy junio de 2025. Y que inversiones futuras seguirán para este proyecto. 17. Allegar las copia con soportes de las inversiones realizadas en este gobierno para la llamada "Media torta o concha acústica" en el sector de Paraguitas. 18. Copia y soportes de las inversiones que se han realizado para la parte de seguridad de los florideños. 19. En Floridablanca, existen 53 escenarios deportivos, escenarios cubiertos y al aire libre, cuantos de ellos han sido intervenidos para mejorar su aspecto de abandono, y cuál ha sido su inversión económica adjuntando los aportes. Para efectos de notificación y protocolos de Bioseguridad; Email: joregu2011@hotmail.com".

Se considera pertinente en el evento de no contar con adopción de medidas por su Dependencia, se realicen los trámites legales oportunos y se tomen las medidas necesarias para atender el requerimiento solicitado, dando respuesta directa a la peticionaria.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Planeación del Municipio de Floridablanca queda atenta a cualquier información requerida, la cual con gusto será atendida en el correo electrónico planeacion@floridablanca.gov.co

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Secretario de Planeación de Floridablanca

Proyecto: *Diego Fernando Jaimes Herrera* DJ
Asesor Jurídico CPS – Secretaria de Planeación Floridablanca

Revisó: *Diana Marcela Suarez*
Asesora Jurídica CPS – Secretaria de Planeación Floridablanca

Anexo: *Derecho de Petición Rad. R- 3480 del 16/06/2025.*
Copia: -. *Señores,* ***Secretaría General, Edgar Mauricio Peñuela Arce,*** *general@floridablanca.gov.co*
-. Señores, ***SECRETARIA DE EDUCACION,*** *educacion@floridablanca.gov.co*
-. Señores, ***SECRETARIA DE INTERIOR,*** *interior@floridablanca.gov.co*
-. Señores, ***SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,*** *desarrollosocial@floridablanca.gov.co*